



**PASTO LA GRAN CAPITAL  
ALCALDIA MUNICIPAL**

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD INDUSTRIAL</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
101	Industria de alimentos	2.5
102	Industria de bebidas y refrescos que no contienen alcohol	6
103	Industria de la madera	3
104	Industria del cuero	3
105	Industria textil	3
106	Industria química	3
107	Plásticos	3
108	Caucho	3
109	Industria litográfica, tipográfica y conexas	4
110	Industria metal mecánica y maquinaria	3
112	Equipos industriales, profesionales y científicos	4
113	Industria de la construcción	6
114	Industria agrícola	3.5
115	Industria de bebidas que contienen alcohol	7
116	Generación de energía eléctrica	Art. 7/Ley 56 de 1981
117	Demás actividades industriales	6

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
201	Ventas de alimentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
202	Venta de productos agrícolas cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
203	Venta de medicamentos cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
204	Textos escolares y libros, (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
205	Artículos de madera cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
206	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos no excedan los 5.800 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3
207	Ventas de alimentos y productos agrícolas cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
208	Medicamentos cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
209	Textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares) cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
210	Artículos en madera cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
211	Materiales para la construcción y ferreterías, cuyos ingresos brutos excedan los 5.801 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	5
212	Cuero	4

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD COMERCIAL</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
213	Prendas de vestir	4
214	Artículos eléctricos	4
215	Venta de cigarrillos	10
216	Venta de licores	10
217	Venta de joyas	10
218	Relojería	3
219	motocicletas y bicicletas	5
220	Artículos electrodomésticos	5
221	Venta de equipos de cómputo, accesorios y repuestos	6
223	Ventas de tenderos no exonerados	6
224	Demás actividades comerciales	6

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE SERVICIOS</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
301	Otras actividades notariales	10
302	Servicio de Curadurías Urbanas	10
303	Servicios de consultoría y auditoría	5
304	Servicios de mantenimiento y reparación en general	5
305	Transmisión y conexión eléctrica	5
306	Bares, discotecas	10
307	Clubes nocturnos y casas de lenocinio	10
308	Billares, canchas de sapeo y sitios de diversión afines	10
309	Moteles	10
310	Servicios de educación en los niveles preescolares, primarios secundario básica y media; pre-grado en los niveles técnico, tecnológico y profesional; y postgrado en los niveles de especialización, masterado y doctorado, prestados en establecimientos de carácter privado en organizaciones con o sin ánimo de lucro	5
311	Servicios de restaurante, expendio de comidas y bebidas no alcohólicas y cafés	6
312	para prácticas deportivas	6
313	Demás actividades de servicios	6
314	Servicios de construcción	6
315	Servicios de telefonía móvil	10

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>	<b>TARIFA POR MIL</b>
401	Actividades del sector financiero	5
<b>Impuesto por oficina adicional actividad financiera (ART. 81-PARÁGRAFO I - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)</b>		<b>\$ 840,000</b>

INFORMACION: ALCALDIA DE PASTO - SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Teléfonos: + (57) 7244326 Ext. 7109

[Correo electrónico: industriaycomercio@haciendapasto.gov.co](mailto:industriaycomercio@haciendapasto.gov.co)

[Enlace: https://www.pasto.gov.co/index.php/calendario](https://www.pasto.gov.co/index.php/calendario)

